
ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno ordinario del Ayuntamiento de Mataró que tuvo lugar el día 13 de abril de 2023, por unanimidad de todos los grupos municipales (25), ACORDÓ aprobar la siguiente propuesta:

Aprobación Bases de las ayudas a la creación Hecho en Mataró – Can Gassol 2024.-

Antecedentes

Can Gassol, centro de creación de artes escénicas, es un equipamiento municipal, gestionado por la Dirección de Cultura y forma parte del Sistema Público de Equipamientos escénicos y Musicales de Cataluña.

En Can Gassol se plantean diferentes líneas de trabajo, creación, pensamiento, investigación y proyectos con la comunidad. Acoge artistas en residencia y artistas asociados, desarrolla proyectos de colaboración artística con otros equipamientos y redes culturales y proyectos educativos.

El Ayuntamiento de Mataró, a través de la Dirección de Cultura, promueve el ciclo Fet Mataró, que actualmente se divide entre Can Gassol y el Teatro del Cafè Nou.

En el caso de Can Gassol, las propuestas que se acogen provienen de compañías y artistas profesionales que han escogido Mataró para preparar sus proyectos.

El objeto de las Bases para las ayudas a la creación Hecho en Mataró – Can Gassol es regular el otorgamiento de ayudas a la creación artística mediante ayudas a la creación y residencias artísticas.

La finalidad de estas ayudas es facilitar:

- El impulso a las trayectorias profesionales ya las creaciones artísticas en el ámbito de las artes escénicas.
- La visibilización y conocimiento de los distintos procesos de creación.
- El impulso de los procesos creativos de los artistas emergentes.
- El impulso de los procesos de investigación artísticos y de gestión.

Para ser equitativos en la selección de las propuestas que entrarán a formar parte del ciclo Fet a Mataró – Can Gassol 2024, se han redactado las Bases de ayudas a la creación Hecho en Mataró -Can Gassol 2024.

El objetivo de estas Bases es la de regular el otorgamiento de ayudas de apoyo a la creación artística y residencias artísticas en Can Gassol. Las Bases también regulan la documentación a presentar para optar a los ayudas, los criterios de valoración de los proyectos, los órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución de las solicitudes.

La Modalidad ARTISTAS RESIDENTES en Can Gassol no suponen ninguna aportación económica, sino una cesión espacios considerada una subvención en especie que se ha valorado a partir de los precios públicos vigentes. Teniendo en cuenta los días máximos y mínimos de uso y posibles espacios que permiten las bases, ha resultado una valoración que puede oscilar entre 2.314,06€ y 10.247,98€ para cada uno de los 5 proyectos anuales a otorgar.

La Modalidad ARTISTA ASOCIADO en Can Gassol, comporta una dotación económica por importe de 6.000€ y también la cesión de los espacios considerada una subvención en especie. La valoración de la cesión realizada teniendo en cuenta los días mínimos y máximos de uso y los posibles espacios, puede oscilar entre 2.314,06 € y 20.165,38 €.

Visto el informe de la Directora de Cultura y el informe jurídico.

Fundamentos de Derecho

1.- Arts. 118 a 129 del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró el 04 de diciembre de 1997.

En su virtud se propone al PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente las Bases de ayudas a la Creación Hecho en Mataró -Can Gassol 2024, de acuerdo con el documento que se acompaña.

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe de 6.000,00€ (seis mil euros), con cargo a la partida 850200/333310/48100-Premis, del proyecto 3333115-002-Artes escénicas y proximidad con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2024 A_FUT núm 12023000018075 de importe 4.800,00€

- Ejercicio 2025 A_FUT núm 12023000018076 de importe 1.200,00€

La efectividad de estos importes queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los años 2024 y 2025.

Tercero.- Nombrar instructora del expediente a D^a. Gloria Brusati Massaguer, Directora de Cultura de el Ayuntamiento de Mataró.

Cuarto.- Estas bases se someterán a información pública en el BOPB y en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que los/las interesados/das puedan presentar alegaciones y/o impugnaciones en el plazo de 20 días hábiles. Una referencia de este anuncio debe insertarse en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Quinto.- Si no se presentan alegaciones y/o impugnaciones la aprobación inicial será definitiva.

Sexto.- Dar la oportuna publicidad a la convocatoria.

BASES DE AYUDAS A LA CREACIÓN HECHO EN MATARÓ - CAN GASSOL 2024

que deben regir el otorgamiento de ayudas de apoyo a la creación artística mediante la colaboración en la creación y residencias artísticas en el espacio can gassol, centro de creación de artes escénicas.

1. Preámbulo

Can Gassol, centro de creación de artes escénicas, es un equipamiento municipal que cuenta con un espacio de residencia y difusión escénica.

Can Gassol es un centro de creación de artes escénicas que se incluye en los espacios escénicos del Ayuntamiento de Mataró y gestionado por la Dirección de Cultura.

Can Gassol plantea diferentes líneas de trabajo: creación, pensamiento, investigación y proyectos con la comunidad.

Con base en estas líneas acoge artistas en residencia y artistas asociados, desarrolla proyectos de colaboración artística con otros equipos y redes culturales y proyectos educativos.

Can Gassol, centro de creación de artes escénicas abre convocatoria para proyectos en residencia de enero en diciembre de 2024.

2. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de ayudas de apoyo a la creación artística mediante ayudas a la creación y residencias artísticas.

La finalidad de estas ayudas es facilitar:

- El impulso a las trayectorias profesionales ya las creaciones artísticas en el ámbito de las artes escénicas.
- La visibilización y conocimiento de los distintos procesos de creación.
- El impulso de los procesos creativos de los artistas emergentes.
- El impulso de los procesos de investigación artísticos y de gestión.

3. Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva.

4. Beneficiarios: concepto y condiciones exigibles

Podrán optar a la concesión de una de las ayudas previstas en las presentes bases:

- Las personas físicas.
- Las personas jurídicas.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Las comunidades de bienes.
- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, habrá que nombrar un representante de la agrupación para el cumplimiento que, como beneficiario, corresponda a la agrupación.

5. Modalidades y descripción

Las modalidades de residencia que ofrece el espacio son:

- 5.1) Modalidad artistas residentes

- 5.2) Modalidad artista asociado

Un mismo artista puede presentar la solicitud en ambas modalidades, pero en caso de ser ganador de las dos modalidades, sólo podrá obtener una de las ayudas.

5.1 Modalidad artistas residentes

Esta modalidad está dirigida a proyectos en el ámbito de las artes escénicas en fase de investigación o creación.

Número de plazas en la modalidad: 5

5.1.1 Aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mataró:

- Cesión de un espacio de ensayo en el Aula de Teatro de lunes a viernes de 9 a 15 h y/o cesión de Can Gassol, centro de creación de artes escénicas con espacio en exclusividad de lunes a domingo de 9 a 22 h. El total de la residencia no podrá superar los 30 días con un mínimo de 6 días y un máximo de 20 días consecutivos a repartir entre ambos equipamientos, incluyendo la representación o actividad abierta al público.

- Conexión a Internet, servicio de limpieza y suministro.

- Material técnico básico en Can Gassol, centro de creación de artes escénicas y en el Aula de Teatre (más información en el ANEXO 1).

- La Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró decidirá las fechas de trabajo en base a la solicitud y la disponibilidad de Can Gassol, centro de creación de artes escénicas y el Aula de Teatre.

5.1.2 Obligaciones de los beneficiarios; apertura al público del proyecto:

- Se prevé un regreso a la ciudad al final de la residencia. Este retorno se incluirá dentro del ciclo Fet a Mataró, se realizará en Can Gassol, centro de creación de artes escénicas o en el Aula de Teatre, y contempla las siguientes obligaciones:

- A) En el caso de residencias de investigación: la realización de una charla o un taller abierto al público sobre el proceso de investigación.

- B) En el caso de residencias de investigación con presentación en público: la realización de un ensayo abierto al público sobre el proceso de investigación.

- C) En el caso de residencias artístico-técnicas: la realización de un ensayo abierto al público y posterior coloquio sobre el proceso de creación.

- La Dirección de Cultura decidirá con la compañía el formato de presentación de los proyectos ganadores en función de las características y el momento de apertura al público de los mismos.

5.1.3. Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mataró en el que habrá que anexar los siguientes documentos:

. Proyecto a modo de declaración artística que explique: el marco de trabajo, las líneas de investigación, los ejes temáticos, la metodología del proceso de creación y la proyección en el tiempo más allá de la residencia del proyecto. No podrá superar las 5 páginas DIN-A4 a doble cara, con tamaño de letra 11 e interlineado 1,15 mínimo.

. Vídeo en un enlace url con el material del proceso de creación (ensayos dentro del estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.

. Texto a modo de currículum o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de los suyos colaboradores. No podrá superar las 3 páginas DIN-A4 a doble cara, con tamaño de letra 11 e interlineado 1,15 mínimo.

. Enlaces url a un máximo de 3 trabajos anteriores.

. Una propuesta de calendario de ejecución previsto para el proyecto de creación especificando las distintas etapas de trabajo. Las etapas de trabajo se podrán dividir entre enero y diciembre de 2024 en el Aula de Teatre y en Can Gassol. El total de la residencia no podrá superar los 30 días con un mínimo de 6 días y un máximo de 20 días consecutivos.

Los vínculos a vídeos se realizarán mediante direcciones URL en los apartados establecidos en el formulario de cada modalidad de ayuda, mientras que se podrán cargar en la plataforma los documentos elaborados en word, excel y similares.

5.1.4. Criterios de valoración de los proyectos presentados

- En relación al proyecto artístico. Hasta 80 puntos.

. Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística. Hasta 20 puntos.

. Grado de interés, investigación, innovación y diálogo en el contexto actual de las artes escénicas. Hasta 20 puntos.

. Sinergias con otros creadores en el desarrollo de la propuesta. Hasta 20 puntos.

. El fomento a la accesibilidad y promoción contenidos, actuaciones y actividades accesibles con el objetivo de que todas las personas con diversidad funcional (física, sensorial o intelectual) puedan disfrutarlo. Hasta 10 puntos.

. La incorporación de nuevas miradas en temas de actualidad como la sostenibilidad, el medio ambiente o la perspectiva de género. Hasta 10 puntos.

- En relación al currículum o biografía narrativa del artista. Hasta 20 puntos.

. Trayectoria del artista o compañía y coherencia en el desarrollo de su práctica artística. Hasta a 20 puntos.

La comisión se reserva el derecho a solicitar la ampliación de la información mediante una entrevista personal.

La puntuación de los criterios se efectuará aplicando los siguientes baremos:

. 100% de los puntos PROPUESTA MUY ADECUADA. Presenta una propuesta bien desarrollada y plenamente adaptada a las características de la convocatoria.

. 60% de los puntos PROPUESTA ADECUADA. Presenta una propuesta completa pero hay carencias en el desarrollo aunque está adaptada a las características de la convocatoria.

. 20% de los puntos POCO ADECUADA. Presenta una propuesta no completa, con carencias en el desarrollo y/o poco adaptada a las características de la convocatoria.

. 0 puntos NO SE PUEDE VALORAR POR PROPUESTA INCORRECTA, INCONCRETA O POCO DEFINIDA

5.1.5 Requisitos de los proyectos presentados

- Cumplir las consideraciones sociales, éticas y profesionales, a fin de garantizar las buenas prácticas, la transparencia y la sostenibilidad, la equidad, la paridad y la diversidad. Aquellas propuestas que no cumplan las consideraciones anteriores quedarán excluidas de la convocatoria.
- La adecuación al espacio de residencia y la viabilidad técnica.
- En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, que sus estatutos tengan objetivos y finalidades coincidentes con los programas establecidos en las bases.

5.2) Modalidad artista asociado

Esta modalidad está dirigida a proyectos de creación y que quieran establecer un diálogo de proximidad con la ciudad con el objetivo de profundizar en su propuesta artística y generar pensamiento crítico. En este sentido el proyecto de creación debe ir acompañado de un proyecto de dinamización artística con colectivos de la ciudad.

Número de plazas en la modalidad: 1

5.2.1 Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad ARTISTA ASOCIADO/DA cuenta con una dotación económica de 6.000 € que se imputarán:

- . 4.800 euros en el presupuesto 2024
- . 1.200 euros en el presupuesto 2025

Estos importes quedan condicionados a la aprobación de los correspondientes presupuestos y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.2.2 Otras aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mataró

- Cesión de un espacio de ensayo en el Aula de Teatro de lunes a viernes de 9 a 15 h y/o cesión de Can Gassol, centro de creación de artes escénicas con el espacio en exclusividad de lunes a domingo de 9 a 22 h. El total no podrá superar los 60 días con un mínimo de 6 días y un máximo de 20 días consecutivos.
- Material técnico básico en Can Gassol, centro de creación de artes escénicas y en el Aula de Teatre según las condiciones técnicas de cesión (ANEXO 1)
- Conexión a Internet, servicio de limpieza y suministros.
- La presentación pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia que se podrá realizar en Teatro Monumental o en aquellos espacios que la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró considere adecuado. En caso de que la presentación pública se realice en el Teatro Monumental el Ayuntamiento facilitará el uso del teatro durante un período máximo de seis días así como el material necesario para trabajar las condiciones técnicas, siempre en relación con el material y servicios existentes. En caso de que la Dirección de Cultura de el Ayuntamiento de Mataró decida cobrar entrada por la presentación en público cuya recaudación será íntegramente por el Ayuntamiento de Mataró.

La Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró se reserva la posibilidad de modificar el calendario de uso de los espacios solicitado para organizar el plan definitivo de residencias.

5.2.3 Obligaciones de los beneficiarios

- El artista que obtenga la ayuda a la creación en la modalidad ARTISTA ASOCIADO/DA desarrollará un

proyecto de dinamización artística con colectivos de la ciudad. El proyecto final a ejecutar será validado por el Ayuntamiento de Mataró que podrá pedir introducir aquellas adaptaciones que considere adecuadas para que el proyecto presentado sea lo más beneficioso posible por la ciudad.

- La asistencia a un máximo de 4 sesiones de feedback vinculadas a presentaciones de procesos de otros residentes.

- La presentación pública del proceso de creación o investigación al término de la residencia. La Dirección de Cultura de el Ayuntamiento de Mataró decidirá el formato y espacio de la presentación en función de las características del proyecto y el punto de madurez de la creación.

5.2.4 Documentación a presentar

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado a lo que habrá que anexar:

. Proyecto a modo de declaración artística que explique: el marco de trabajo, las líneas de investigación, los ejes temáticos, la metodología del proceso de creación y la proyección en el tiempo más allá de la residencia del proyecto. No podrá superar las 5 páginas DIN-A4 a doble cara, con tamaño de letra 11 e interlineado 1,15 mínimo.

. Vídeo en un enlace url con el material del proceso de creación (ensayos dentro del estudio, aperturas de proceso, etc.), si se dispone de este material.

. Una propuesta de calendario de ejecución previsto para el proyecto de creación especificando las distintas etapas de trabajo. Las etapas de trabajo se podrán dividir entre enero y diciembre de 2024 en el Aula de Teatre y en Can Gassol. El total de la residencia no podrá superar los 60 días con un mínimo de 6 días y un máximo de 20 días consecutivos.

. Proyecto de dinamización artística orientado a vincular y vincularse con la ciudad y que incorpore colectivos y artistas de la ciudad. No podrá superar las 5 páginas DIN-A4 a doble cara, con tamaño de letra 11 e interlineado 1,15 mínimo.

. Texto a modo de currículum o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de los suyos colaboradores. No podrá superar las 3 páginas DIN-A4 a doble cara, con tamaño de letra 11 e interlineado 1,15 mínimo.

. Enlaces url a un máximo de 3 trabajos anteriores.

. Vídeo (enlace url) de máximo 4 minutos donde se explique la motivación por ser artista asociado/a

Los vínculos a vídeos se realizarán mediante direcciones URL en los apartados establecidos en el formulario de cada modalidad de residencia, mientras que se podrán cargar en la plataforma los documentos elaborados en word, excel y similares.

5.2.5 Criterios de valoración

- En relación al proyecto artístico. Hasta 40 puntos.

. Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística. Hasta 10 puntos.

. Grado de interés, investigación, innovación y diálogo en el contexto actual de las artes escénicas. Hasta 10 puntos.

. Sinergias con otros creadores en el desarrollo de la propuesta. Hasta 10 puntos.

. El fomento a la accesibilidad y promoción contenidos, actuaciones y actividades accesibles con el objetivo de que todas las personas con diversidad funcional (física, sensorial o intelectual) puedan disfrutarlo. Hasta 5 puntos.

. Capacidad de establecer relaciones con redes que conecten a Mataró con el exterior y fomenten su visibilidad. Hasta 5 puntos.

- En relación con el proyecto de dinamización artística de vinculación con la ciudad. Hasta 30 puntos.

. Capacidad de la propuesta para vincularse con la comunidad (acompañamiento, actividades que reviertan en la comunidad, trabajo comunitario, propuestas formativas...). Hasta 15 puntos.

. Trabajo de mediación entre educación, cultura y territorio a través de las artes. Hasta 15 puntos.

- En ambos proyectos se valorará positivamente que incorporen nuevas miradas en temas de actualidad como ahora la sostenibilidad, el medio ambiente o la perspectiva de género. Hasta 10 puntos.

- En relación al currículum o biografía narrativa del artista. Hasta 20 puntos.

. Trayectoria del artista o compañía y coherencia en el desarrollo de su práctica artística. Hasta a 20 puntos.

La comisión se reserva el derecho a solicitar la ampliación de la información mediante una entrevista personal.

La puntuación de los criterios se efectuará aplicando los siguientes baremos:

. 100% de los puntos PROPUESTA MUY ADECUADA. Presenta una propuesta bien desarrollada y plenamente adaptada a las características de la convocatoria.

. 60% de los puntos PROPUESTA ADECUADA. Presenta una propuesta completa pero hay carencias en el desarrollo aunque está adaptada a las características de la convocatoria.

. 20% de los puntos POCO ADECUADA. Presenta una propuesta no completa, con carencias en el desarrollo y/o poco adaptada a las características de la convocatoria.

. 0 puntos NO SE PUEDE VALORAR POR PROPUESTA INCORRECTA, INCONCRETA O POCO DEFINIDA

5.2.6 Requisitos de los proyectos presentados:

- Cumplir las consideraciones sociales, éticas y profesionales, a fin de garantizar las buenas prácticas, la transparencia y la sostenibilidad, la equidad, la paridad y la diversidad. Aquellas propuestas que no cumplan las consideraciones anteriores quedarán excluidas de la convocatoria.

- La adecuación al espacio de residencia y la viabilidad técnica.

- En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, que sus estatutos tengan objetivos y finalidades coincidentes con los programas establecidos en las bases.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB hasta las 23:59 del 5 de septiembre de 2023. No se aceptarán candidaturas que se presenten más tarde del día y horas indicadas.

La presentación debe realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mataró (<https://seu.mataro.cat>). Las personas físicas también pueden efectuar la presentación de forma presencial en las Oficinas de la Dirección de Cultura o en las Oficinas de atención y asistencia a la ciudadanía (<http://www.mataro.cat/short/3k>).

7. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución de las solicitudes.

El órgano competente para la valoración de las solicitudes será una comisión formada por cinco miembros:

- Un artista profesional de la ciudad que haya estado vinculado al equipamiento.
- Un miembro de los equipamientos escénicos y musicales nacionales o de los equipamientos escénicos y musicales locales multifuncionales del Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales (SPEEM) de Cataluña.
- Un miembro designado por Transversal, Red de actividades culturales.
- Un miembro de la oficina de Difusión Artística de la Diputación de Barcelona.
- Un técnico del equipo de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

La resolución del Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Mataró de nombramiento de la comisión se realizará pública antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Actuará como secretario/a de la comisión un/a representante de la Dirección de Cultura con voz pero sin voto.

La resolución de otorgamiento corresponderá al Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Mataró a partir de la propuesta del instructor previamente informada por la comisión.

8. Instrucción del procedimiento, valoración y resolución

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, la Dirección de Cultura efectuará la comprobación de éstas en el sentido de verificar que todas ellas se han presentado en el plazo y forma exigidos.

Asimismo, se comprobará que en las solicitudes se han adjuntado todos los documentos necesarios para la valoración. Si la documentación fuese incorrecta o incompleta se requerirá al solicitante el complemento o la rectificación necesaria en el plazo de diez días hábiles y se advertirá que la no complementación se entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos por el art 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, la comisión valorará las propuestas presentadas y admitidas conforme a los criterios establecidos en el punto 5 de las bases para cada una de las modalidades y reflejará su deliberación y conclusiones finales en el correspondiente informe que incluirá un listado de todos los proyectos que se hayan presentado a la convocatoria por orden de puntuación.

El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Mataró resolverá y notificará a los ganadores la resolución de las ayudas que tendrá que identificar claramente a los ganadores, la modalidad, el régimen de cesión y el calendario de uso de los espacios. Su otorgamiento deberá ajustarse al régimen de incompatibilidades vigente y tendrán que tenerse en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo sobre esta materia.

Los proyectos ganadores tendrán que presentar el documento de aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que alguno de los proyectos seleccionados renuncie a la ayuda o no presente la documentación requerida, se seleccionará un nuevo proyecto siguiendo el orden de puntuación establecido en el informe final de la comisión.

9. Aceptación de las ayudas

La aceptación de la ayuda debe hacerse de forma expresa en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución definitiva de las ayudas mediante la firma del formulario “Aceptación” que será facilitado por parte de la Dirección de Cultura a los beneficiarios de cada modalidad.

La presentación del documento de aceptación comportará la aceptación de los compromisos derivados de la ayuda, y será necesario que se acompañe de la siguiente documentación:

- DNI / NIE / PASAPORTE / NIF del solicitante
- En caso de asociaciones / entidades
 - . Copia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante legal de la entidad
 - . Copia de los estatutos de la entidad
 - . Copia del documento acreditativo de la junta directiva
- En caso de personas jurídicas
 - . Copia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante legal
 - . Copia de las escrituras
 - . Copia del CIF
- En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas y comunidad de bienes.
 - . Copia del DNI / NIE / PASAPORTE de todos los miembros.
 - . Copia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante
 - . Documento que autorice al representante firmado por todos los miembros.
- El artista asociado deberá presentar además
 - . Fotocopia del Modelo 036
 - . Certificados conforme se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mataró, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o, en su lugar, autorizar al Ayuntamiento de Mataró para realizar las consultas pertinentes.

La aceptación de las ayudas otorgadas en el marco de estas bases, comporta el establecimiento de un marco de trabajo y colaboración entre los creadores beneficiarios y la Dirección de Cultura, quien gestionará todos los aspectos técnicos y de creación de cada una de las residencias.

Esta aceptación tiene en cuenta unos compromisos por ambas partes para que el paso de los beneficiarios de las residencias por la institución sea lo más enriquecedora posible.

10. Plazos de resolución

El plazo máximo de resolución será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en las presentes bases.

11. Publicación

Las resoluciones de otorgamiento de las ayudas se publicarán en la web de la Dirección de Cultura de Mataró, www.culturamataro.cat.

12. Obligaciones GENERALES de los beneficiarios

La ayuda deberá ser aceptada por el beneficiario.

Los beneficiarios tendrán que:

1. Realizar la actividad por la que se le ha otorgado la ayuda.
2. Aceptar y cumplir las condiciones de uso de los espacios que constan en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Mataró, apartado 4.4 Precios públicos Cultura, Epígrafe 5.
3. Los beneficiarios tendrán que presentar los certificados conforme se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mataró, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o, en su lugar, autorizar al Ayuntamiento de Mataró para realizar las consultas pertinentes.
4. Dar cumplimiento a la regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas ya la resto de normas sectoriales que sean de aplicación.
5. Disponer de la documentación que pueda ser exigida en las bases a fin de garantizar las facultades de inspección y control.
6. Declarar las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Mataró, de la Generalidad de Cataluña, o de otras administraciones o entes públicos o privados en el último año, a efectos de comprobar las posibles incompatibilidades con la concesión de la ayuda.
7. Hacer constar obligatoriamente en todos los materiales de difusión relacionados con el espectáculo producido por los logotipos del ciclo Hecho en Mataró, Cultura Mataró y Ayuntamiento de Mataró.
8. Colaborar en las actuaciones de comprobación que le requiera la Dirección de Cultura en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con las ayudas concedidas.
9. Firmar un documento que regulará la cesión del espacio donde constarán el calendario, los horarios y el espacio en utilizar, así como también la aceptación de la normativa de uso.
10. Disponer de todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para poder utilizar los materiales integrantes del proceso creativo.
11. Ceder parcialmente al Ayuntamiento de Mataró los derechos de propiedad intelectual necesarios para que éste pueda difundir en soporte de papel y/o digital las imágenes captadas de los ensayos y, en su caso, de la presentación final de los proyectos artísticos. El Ayuntamiento de Mataró sólo podrá utilizar o ceder a terceros gratuitamente las imágenes mencionadas con el fin de divulgar y difundir estas bases, así como de archivo.
12. Adecuar su actividad a los principios éticos ya las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y transparencia.

En cualquier caso, la Dirección de Cultura quedará exento de la responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivado de las actuaciones a las que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las ayudas otorgadas.

El destino de las ayudas concedidas no podrá alterarse en ningún caso por parte del beneficiario.

El incumplimiento por parte de la compañía o el artista seleccionado de estas obligaciones así como las descritas en los apartados 5.1 y 5.2 dejarán sin efecto el otorgamiento de la ayuda.

13. Plazo y forma de pago

Una vez se considere aceptada la ayuda, se tramitará el pago del 80% del importe de la Modalidad de artista Asociado otorgado. El pago del 20% restante se tramitará una vez finalizado y justificado el proyecto.

14. Plazo de desarrollo de los proyectos.

Los proyectos deberán desarrollarse en el período comprendido entre septiembre de enero a diciembre de 2024. Este plazo se podrá prorrogar en caso de que las características del proyecto lo hagan necesario y habrá que acordarlo previamente con la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

15. Forma de justificación

Una vez finalizado el proyecto, las personas beneficiarias tendrán que justificar el apoyo recibido mediante el entrega de un documento físico que acredite el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.

Este documento puede consistir con una grabación audiovisual del momento de la presentación pública del proyecto, o cualquier otro documento que tenga la misma función.

El formato será pactado con la Dirección de Cultura en función de su naturaleza y en diálogo con el artista. La Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró validará que efectivamente se ha llevado a cabo la actividad descrita y emitirá un informe técnico al respecto. En caso de que no se haya ejecutado el proyecto de acuerdo con lo establecido en las bases se procederá a revocar total o parcialmente la ayuda, ya reclamar consiguientemente el reintegro total o parcial de los importes cobrados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ley de subvenciones.

16. Aceptación de las bases

La participación en cualquiera de las modalidades descritas en estas bases supone la aceptación de las mismas.

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS DE CESIÓN DE LOS ESPACIOS

La oficina técnica de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró decidirá el régimen de cesión de el equipamiento, los materiales a utilizar y los días de utilización de los mismos según las necesidades del proyecto y la viabilidad técnica del mismo.

En caso de que haya diferentes períodos de residencia de un mismo proyecto se decidirán los espacios así como los regímenes de cesión del equipamiento según las necesidades de período y la viabilidad técnica.

CONDICIONES TÉCNICAS DE CESIÓN DEL AULA DE TEATRO

El espacio se cederá a los proyectos ganadores según el régimen que se describe a continuación.

A) Residencia de investigación

. Cesión de una sala de ensayo en autoservicio, sin exhibición.

. Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma y los siguientes materiales:

- La cesión de una caja auto amplificada

. No incluye personal técnico.

CONDICIONES TÉCNICAS DE CESIÓN DE CAN GASSOL, CENTRO DE CREACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS

El espacio se cederá a los proyectos ganadores según los regímenes que se describen a continuación.

A) Residencia de investigación

. Cesión del espacio en autoservicio, sin exhibición.

. Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma y los siguientes materiales:

- La cesión de una caja auto amplificada
- Un proyector de vídeo (si está disponible)
- Linóleo, si se trata de un espectáculo de danza o de artes del movimiento y se requiere.

. No incluye personal técnico.

B) Residencia de investigación con presentación en público

. Cesión del espacio en autoservicio, con exhibición final.

. Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma y los siguientes materiales y servicios:

- Uno La cesión de una caja auto amplificada
- Un proyector de vídeo
- Linóleo, si se trata de un espectáculo de danza o de artes del movimiento y se requiere
- Luz general para el día de la exhibición

. Servicio de asistencia técnica el día de la exhibición.

- Un técnico asistente de sonido y luz durante un máximo de 7 horas -habitualmente de 15 a 22 h-. Los horarios se determinarán con el equipo técnico de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

C) Residencia artística – técnica

. Cesión del espacio en autoservicio, con montaje técnico y exhibición final.

. Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma y los siguientes materiales y servicios:

- Ficha técnica del espacio -que se incluye en este anexo-. El material incluido en la ficha técnica del espacio

configura la máxima dotación de la cesión. Todo aquel material que no figure en la ficha técnica del espacio y sea necesario para la residencia deberá ser aportado por la compañía residente.

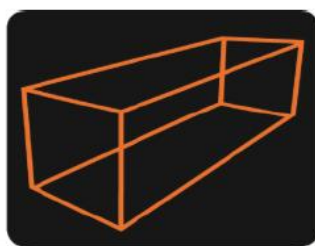
. Servicio de asistencia técnica por un máximo de 30 horas a pactar con el equipo técnico de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró. La compañía deberá aportar su propio personal técnico para el montaje, desmontaje, período de creación y exhibición.

- Servicio de asistencia técnica de montaje por un máximo de 18 horas -habitualmente 2 técnicos de 9 a 14 h y 1 técnico de 18 a 20 h.
- Servicio de asistencia técnica durante la residencia por un máximo de 5 horas –habitualmente 1 técnico de 9 a 14 h.
- Servicio de asistencia técnica durante la exhibición y desmontaje por un máximo de 7 horas –habitualmente de 15 a 22 h.

La decisión final de las condiciones de cesión del espacio recaerá en la oficina técnica de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

El acceso y utilización de los módulos de regulación “dimmers”, la manipulación de las barras motorizadas y el uso de la plataforma elevadora en Can Gassol, centro de creación de artes escénicas quedan prohibidos en las compañías residentes. Estos elementos sólo pueden ser manipulados por el personal técnico de la sala.

Cualquier necesidad técnica no especificada en el presente documento se pactará entre la oficina técnica de la Dirección de Cultura del Ajuntament de Mataró y la compañía.



CAN GASSOL
centre de creació
d'arts escèniques
mataró



Equipamiento disponible en la sala:**Estructuras**

3 trusos prolite S36R 10 metros electrificados y motorizados (b2,b3,b4) 1 truss trilite-25 de 11m, electrificados y motorizados (b1)

1. truss trilite-25 de 10m, electrificados y suspendidos por ternaes de cadena manuales (b5) 1 trus de Bilite-30 de 8m, suspendido por ternaes de cadena manuales (b6)

2. trusss de trilite-30 de 10m, suspendidos por ternaes de cadena manuales (b laterales) 10 calles de danza 0,5x3m

Maquinaria escénica

6 motores Prolift 1000kg Chain Host (que sostienen los trusos de las b2, b3 y b4)

4 motores Verlinde SL5 504 M2 A D8+ doble freno 500kgs (que sostienen trusos de b1 y b6) 6 ternaes cadena

manuales de 1000kgs (que sostienen los trusos de b6 y b|laterales)

4 ternaes cadena manuales de 500 kgs

1 control motores SRS MCBCX12-DV 1 fondo negro 10x5m

6 paneles negros 1,8x3m moqueta ferial negro 10x10m

1 linoli negro/blanco 10x10m

1 ciclorama 10x5m blanco frontal/negro trasero 1 pantalla proyección frontal blanca 4x3m

Tamaños básicos

planta de la sala: 12x30m

Alturas desde tierra:

7,10 bajo cumbrera

5,20 abajo cercha 4,60 a bajo trilitas

4,00 debajo proyectores

Luz

48 canales dimmer 2 Kw

1 mesa LT piccolo scan 24

72 líneas patch

40 proyector PAR 64

12 proyector PC Robert juliado 306H con viseras

14 proyector PC coemar/rankstrand 1 Kw (sin viseras) 2 proyector recorte de 750 W

10 parLed R+G+B+A+UV

Sonido

4 cajas JBL EON-715 autoamplificadas

2 cajas JBL EON-718 SUBgraves autoamplificadas 1 mesa analógica Mackie 1402 VLZ

1 Mk SM58

1 Doble CD Akiyama 2 DI

Otros

1 camerino para 4 personas Aforo grada: 110 personas

cortinas de los ventanales motorizadas con lona opaca para trabajar con oscuro tarima de controles técnicos detrás de la grada

1 proyector video Panasonic laser 8000 lu suelo de parquet de madera

1 tijera elevadora Tymbia / base 115x60cm / altura máx 4,7 / altura trabajo 6,7m

Localización

Plaza de la Pepa guapa, 15 | Calle de Enric Prat de la Riba, 89 | 08301 Mataró
Coordenadas GPS: 41°32'40"N 2°27'05"E

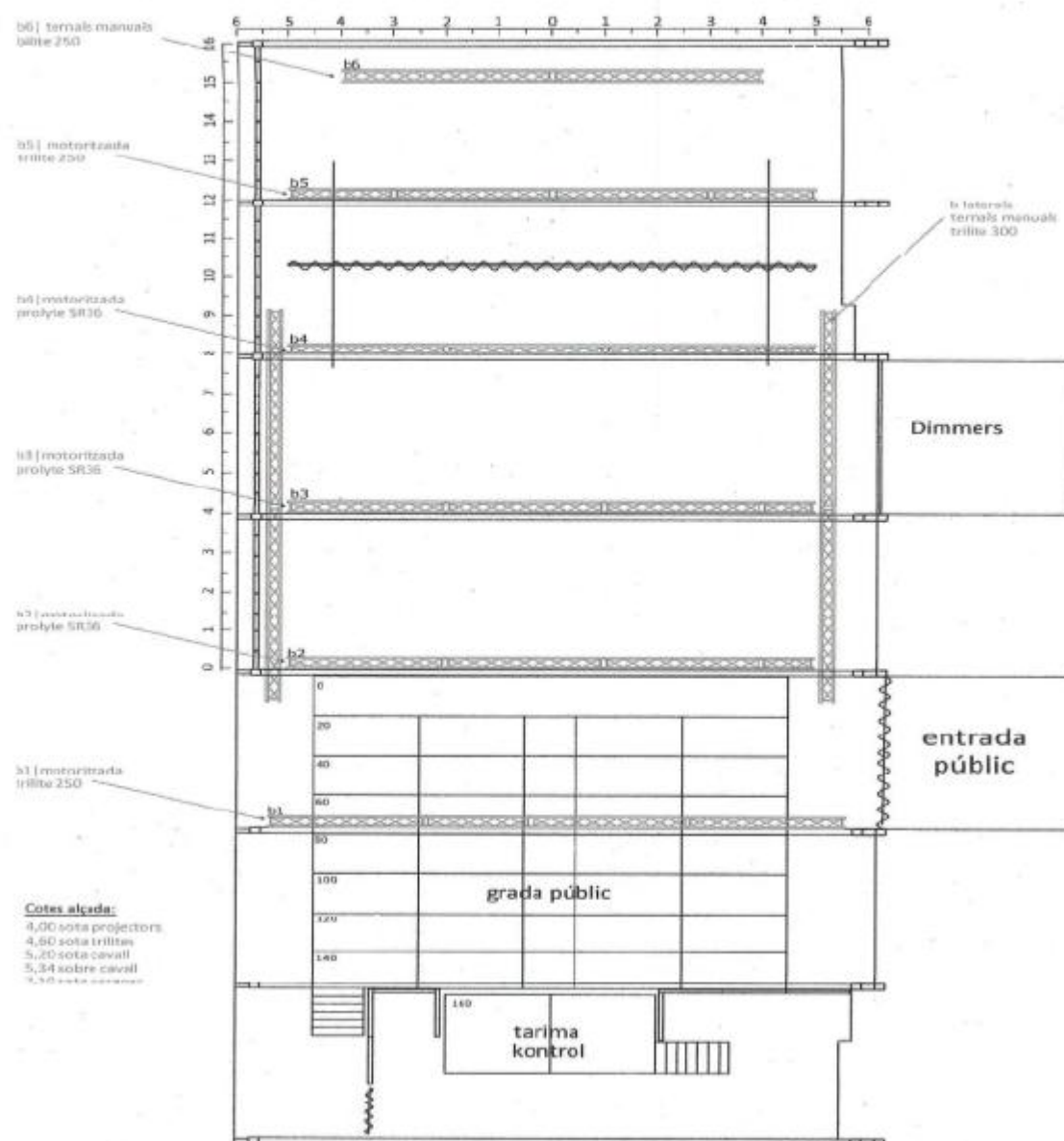
enlace google maps: <https://goo.gl/maps/2usy7xPen9xzBSUy7>

enlace google earth: <https://earth.app.goo.gl/tprgUC>

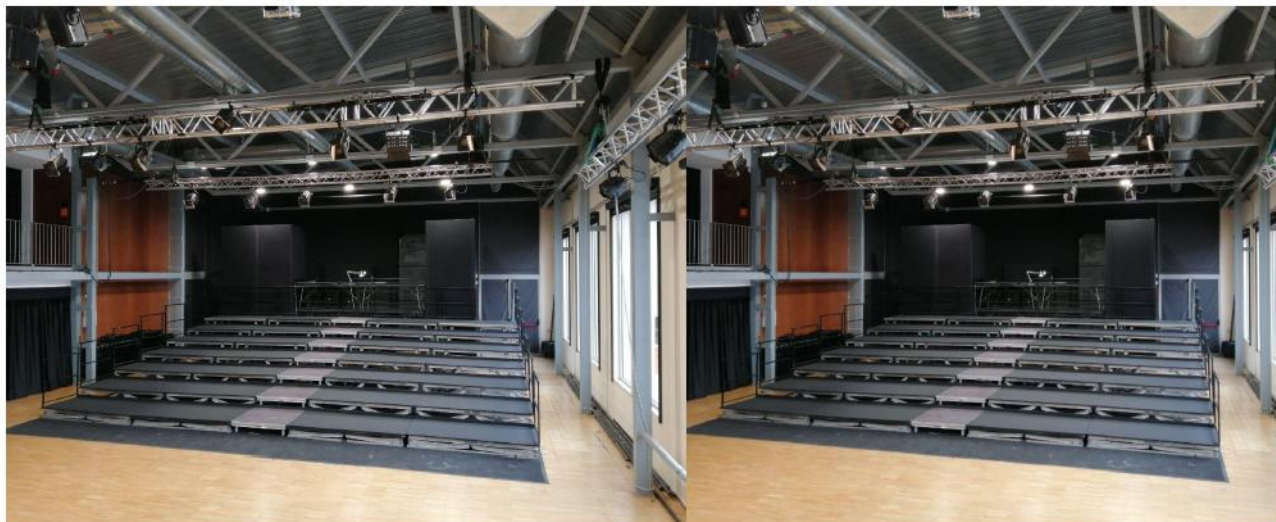


CAN GASSOL
centre de creació
d'arts escèniques
mataró

Can Gassol Centre de Creació d'Arts Escèniques



CG_planta_v8



El Secretario General

Sergi Ribas Beltrán